

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso : SUCESION INTESTADA
Demandante : YURI VIVIANA OSORIO RINCON Y OTRAS
Apoderado : LEONARDO HERNANDEZ PARRA
Causante : NAIRE EUGENIA RINCON RAMIREZ
Radicación : 18592408900120190016100

AUTO DE SUSTANCIACION

Habiendo presentado el trabajo de partición por parte del abogado LEONARDO HERNANDEZ PARRA, en calidad de partidor y apoderado de las demandantes, el Juzgado obrando de conformidad con el art. 509 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

Del trabajo de partición allegado dese traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para que si lo desean lo objeten o pidan aclaración o complementación.

N O T I F I Q U E S E;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abed640c204129d48f9c0b6d9f80c401583ebfa9c74e3d70a6111986f15d0d38

Documento generado en 27/10/2020 11:30:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**